



Participa
Sevilla

**DOCUMENTO
DE BALANCE DEL
ACUERDO DE
INVESTIDURA**

Introducción

Con ocasión del debate presupuestario del ejercicio 2018, el Gobierno Espadas ha desarrollado una estrategia mediática en la que, entre otros elementos, viene a poner en valor un supuesto cumplimiento del acuerdo de investidura en un alto grado.

Como corresponde a una formación seria y rigurosa queremos trasladar a la opinión pública un balance de ese acuerdo de investidura desde la realidad de los hechos.

El acuerdo de investidura disponía de 81 puntos divididos en diez apartados, de los cuales sólo 17 tienen un grado de cumplimiento óptimo, lo que representa tan sólo el 21% del acuerdo, muy lejos por tanto del 63% que el Gobierno municipal destaca.

El incumplimiento del pacto de investidura alcanza a 42 medidas de las 81 acordadas, es decir, el 52%. Sumando las medidas cumplidas (21%) y las parcialmente cumplidas (27%) la cifra en ningún caso se aproxima a las cuentas que hace el Gobierno.

Capítulo	Puntos	Cumplidos	Parcialmente	Incumplidos
Rescate ciudadano	7	1	2	4
Vivienda	10	1	2	7
Empleo	9	1	1	7
Contratación	3	1	-	2
Servicios públicos	1	-	-	1
Participación	21	7	3	11
Regeneración	10	2	7	1
Transparencia	5	2	-	3
Medio Ambiente	7	2	4	1
Barrios	8	-	3	5
Totales	81	17	22	42
Porcentajes	100%	21%	27%	52%

CAPÍTULO 1 – RESCATE CIUDADANO

Este apartado contemplaba **siete puntos** de acuerdo. De los cuales sólo uno tiene un grado de cumplimiento óptimo. Dos están parcialmente cumplidos y se registran **cuatro incumplimientos**.

Punto 1. Suministro de agua a personas sin recursos

Compromiso de 'responsabilidad comunitaria', por el que no se les cobrarán las nuevas contrataciones del suministro de agua, ni se les girará facturación durante un año, a las familias y personas sin recursos suficientes, lo que se acreditará por los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (60 días para estudiar criterios y en 6 meses inclusión en el Presupuesto de 2016).

Parcialmente cumplido. Se modificó el reglamento de Emasesa como consecuencia de un proceso de denuncia pública y reivindicación social, no por iniciativa del Gobierno, denominada 'Ni un día más una vivienda sin agua'. El mecanismo funciona cuando las familias tienen un contador individual, pero aún no se ha establecido un mecanismo que permita a Emasesa hacerse cargo de estas situaciones cuando se trata de un contador comunitario.

Punto 2. Suministro de luz y gas a familias sin recursos

Garantía de suministro de luz y gas de las familias que no dispongan de recursos suficientes, destinando una parte de la dotación presupuestaria municipal a la partida de emergencia social.. Convenio entre el Ayuntamiento y las empresas privadas (ENDESA, GAS NATURAL, etc) con la intención de que la responsabilidad de garantizar los suministros básicos a las personas y familias en situación de emergencia social sea compartida, a cargo de sus respectivos fondos sociales.

Incumplido. No hay recursos suficientes en Servicios Sociales para gestionar los expedientes, lo que en la realidad se traduce en imposibilidad de ayudas al pago de las facturas de los suministros básicos (luz y gas) y por tanto la imposibilidad del pago de dichas facturas.

Punto 3. Censo de personas en situación de vulnerabilidad

Actualización de un censo por distritos, y a cargo de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, para la identificación de familias y personas en situación de riesgo, de emergencia social y de dependencia para poder diseñar programas de apoyo municipal.

Incumplido. No se ha realizado el censo previsto y consecuentemente, no se han derivado actuaciones o programas especiales, de hecho se han perdido partidas presupuestarias de las ayudas a través de subvenciones de la Junta de Andalucía (400.000 euros en 2018).

Punto 4. Comedores escolares en verano

Apertura de comedores sociales en verano, en centros públicos de las siguientes zonas de acción preferente: Torreblanca, Tres Barrios (Pajaritos, Candelaria y Madre de Dios),

Polígono Norte y Polígono Sur. Modificación presupuestaria, en su caso, para dar cobertura en plazo inminente a estas situaciones con el objetivo de conseguir su puesta en funcionamiento este verano.

Cumplido. En 2016 se destinó una partida de 316.000 € y se atendió a 1.200 menores. Igualmente en 2017.

Punto 5. Empadronamiento de inmigrantes y personas sin hogar

Agilización de los empadronamientos de los y las inmigrantes y personas sin hogar. Se introducirán mejoras en la tramitación de los informes de arraigo de la población migrante estableciendo plazos máximos razonables para su emisión y obtención de documentación, certificados y empadronamiento.

Parcialmente cumplido. Se ha empadronado a personas sin hogar pero no se han agilizado ni facilitado aún el empadronamiento de las personas inmigrantes.

Punto 6. Censo de personas en situación de vulnerabilidad

Ampliación suficiente de plazas del albergue municipal para las personas sin hogar e incorporación en el Presupuesto de 2016 de los recursos económicos necesarios, para dar respuesta a las demandas sociales.

Incumplido. Existen actualmente un máximo de 275 plazas en recursos municipales para personas sin hogar. Sólo tomando como referencia el conteo del 2016 que se realizó por personas voluntarias durante tres horas y dejando sin contar zonas de la ciudad (444 personas sin hogar), es obvio que el número de personas sin hogar excede ampliamente de las plazas ofertadas.

Punto 7. Refuerzo a la Dependencia y ayuda a domicilio

Garantizar la estabilidad y la continuidad en la prestación de los programas de refuerzo a la dependencia y de ayuda a domicilio con independencia de los plazos de los pagos efectivos que se realicen por parte de la Junta de Andalucía.

Incumplido. Seguimos con programas que sólo se proyectan para siete meses y medio al año, lo que implica, con independencia de cuando se produzca su comienzo, que durante cuatro meses y medio no se prestará este servicio, con las graves consecuencias que tiene tanto para el personal laboral como para las personas usuarias.

CAPÍTULO 2 – VIVIENDA

Este apartado contemplaba **10 puntos** de acuerdo. De los cuales sólo uno tiene un grado de cumplimiento óptimo. Dos están parcialmente cumplidos y se registran **siete incumplimientos**.

Punto 8. Aprobación en 100 días de un plan municipal de vivienda

Aprobación en los primeros 100 días de gobierno de un plan municipal por el derecho a una vivienda digna, la función social de la vivienda pública y una estrategia de actuación contra los desahucios, dando respuesta a la situación de emergencia habitacional que vive actualmente la ciudad de Sevilla.

Incumplido. El Plan Municipal por el derecho a la vivienda no se aprobó en los primeros 100 días, sino como consecuencia de un pleno extraordinario de vivienda en noviembre de 2015 promovido por movimientos sociales. Sin embargo, Sevilla sigue viviendo de media entre dos y tres lanzamientos al día, según fuentes de servicios sociales, y en su gran mayoría no existe alternativa habitacional facilitada por el Ayuntamiento. Además, hay dos graves problemas que hacen que este punto esté manifiestamente incumplido: el protocolo con los Juzgados es solo una foto de presentación y la Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda no cuenta con recursos suficientes.

Punto 9. Suspensión de desahucios en viviendas municipales

Suspensión de cualquier procedimiento de desahucio de viviendas municipales y renegociación de sus condiciones de uso.

Incumplido. Se siguen produciendo desalojos por demandas de EMVISESA a través de la vía penal, incluso habitando menores en estas viviendas y sin una alternativa habitacional digna, lo que incumple, además, el acuerdo de la mesa de negociación con colectivos sociales para este tipo de situaciones. Además, el nuevo Protocolo de Convivencia puede desembocar en desahucios encubiertos y mediante procesos sin garantías de la legítima defensa para las personas expedientadas.

Punto 10. Mesa de diálogo entre propietarios e inquilinos

Constitución de una mesa de diálogo presidida por el Ayuntamiento entre los propietarios de viviendas en trámite de lanzamiento y los usuarios de tales viviendas.

Incumplido. Esta mesa de diálogo no se ha constituido y los procesos de mediación, por lo general, no van más allá de comunicarse telefónicamente con la propiedad. No nos podemos olvidar que como no funciona el Protocolo con los Juzgados no se tiene constancia de la gran mayoría de los lanzamientos. Estas mesas de diálogo sí la suelen realizar diferentes movimientos sociales como los Puntos de Información de Vivienda y Encuentro (PIVE) del 15M o las diferentes Plataformas de Afectados por la Hipoteca (PAH).

Punto 11. Protocolo con los juzgados

Negociación con los Juzgados de Sevilla de un protocolo para la ejecución de las sentencias de desahucio o desalojo de primera vivienda que evite que se produzcan dichas ejecuciones sin alternativa habitacional.

Incumplido. Más allá de la firma del Protocolo en verano del 2015 no se ha hecho nada más. No se ha puesto en marcha el protocolo, ni existe coordinación entre los Juzgados de Sevilla y los servicios sociales municipales o la Oficina Municipal de la Vivienda.

Punto 12. Policía Local

Negar la colaboración de la policía local en la ejecución de desahucios.

Cumplido.

Punto 13. Puesta a disposición de las viviendas del Parque Municipal.

Elaboración de un inventario de viviendas vacantes de titularidad municipal (no solo las de EMVISESA) y ocupación plena de todas las viviendas de EMVISESA a 31 de diciembre de 2015 con un plan de uso temporal de las viviendas desocupadas y con la recalificación a alquiler de todos los pisos en venta.

Parcialmente cumplido. Aunque EMVISESA sí ha facilitado datos de sus viviendas y prácticamente todas están ocupadas, cuando hablamos de vivienda municipal, no solo nos referimos a las de EMVISESA, sino a las que también tiene la Gerencia de Urbanismo o Patrimonio. De estas últimos, no tienen constancia en la Oficina Municipal de la Vivienda.

Punto 14. Reglamento de adjudicación de vivienda protegida

Apertura de un proceso de consulta para la modificación del reglamento de adjudicación de las viviendas protegidas con técnicos experimentados y organizaciones sociales, y en el que se tenga en cuenta la situación de las personas sin hogar de acuerdo con la ley andaluza. Actualización y revisión del registro público de demandantes de vivienda protegida de la ciudad de Sevilla.

Incumplido. EMVISESA recientemente ha aprobado, en un órgano sin representación de la oposición, los “Criterios de prelación y asignación para la adjudicación de viviendas recuperadas de EMVISESA a familias con resolución de excepcionalidad”. Así, estos criterios ni han sido debatidos en ninguna mesa, ni se basan en los criterios de los movimientos en defensa del derecho a la vivienda digna. Incluso, estas mesas consultivas han sido cuestionadas por estos movimiento, levantándose de la mesa tras los desalojos en viviendas de EMVISESA.

Punto 15. Medidas ante las entidades financieras que desahucien

El Ayuntamiento tomará medidas y promoverá acuerdos con entidades financieras para

la paralización de los desahucios a familias por motivos económicos de su primera residencia siempre y cuando los casos hayan sido evaluados y supervisados por la oficina municipal contra los desahucios.

Parcialmente cumplido. En enero de 2017, tras un acuerdo con CaixaBank se anunciaron la cesión de 15 viviendas para personas en riesgo de exclusión, que se sumaban a las 60 anteriores fruto de acuerdos similares con otras entidades bancarias. Sin embargo, el PSOE ha votado en el pleno en dos ocasiones de propuestas en este sentido.

Punto 16. Listado de entidades financieras que no desahucien

Se elaborará y difundirá un listado público de las entidades bancarias que colaboren en el plan de actuación contra los desahucios y que por tanto no ejecuten lanzamientos en hogares sin alternativa habitacional y que no puedan asumir los pagos por motivos económicos.

Incumplido. No se ha publicado ese listado porque todas las entidades financieras desahucian.

Punto 17. Cancelación de relaciones con bancos que desahucien

Si todas estas medidas no diesen el resultado deseado de evitar el desahucio, el Ayuntamiento podría proceder, dentro del marco legal existente, a la cancelación de todo tipo de relaciones con la entidad bancaria en cuestión

Incumplido. Existen numerosos desahucios cada mes ejecutados por entidades bancarias y no se ha cancelado ningún tipo de relación. En este caso, llama la atención que el propio PSOE en Noviembre de 2012 presentara una moción al pleno en este sentido, pero desde su llegada al Gobierno no lo han llevado a cabo y cuando mociones similares se han trasladado al pleno han votado en contra.

CAPÍTULO 3 – EMPLEO

Este apartado contemplaba **nueve puntos de acuerdo**. De los cuales sólo uno tiene un grado de cumplimiento óptimo. Otro punto está parcialmente cumplido y **se registran siete incumplimientos**.

Punto 18. Estudio sobre la plantilla municipal

Estudio sobre necesidades urgentes de plantilla, con especial consideración hacia los puestos de trabajo vinculados a los sectores educativos y de servicios sociales, acomodando dichas necesidades, de acuerdo con el art 21 de la Ley de PGE 2015, a los compromisos alcanzados con los trabajadores en ejercicios anteriores. Dicho estudio ha de ser realizado conjuntamente con la representación legal de los empleados públicos municipales. Solicitud de autorización urgente al MHAP respecto de lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley de PGE de 2015. Todo ello con independencia de los que ya por Ley están considerados como de esencial prestación para la comunidad, como son los Servicios de Policía Local, Servicio de Protección, Extinción de Incendios y Salvamento, y Servicios Tributarios (Gestión y Recaudación). Esto se plasmará en la constitución de una Comisión de Estudio en los primeros 45 días de mandato, y la asunción de los compromisos que en la misma se adopten.

Incumplido. El estudio no sabemos si se ha realizado o no, ya que ni se ha publicado, ni se ha entregado a sindicatos o grupos municipales. Además, los refuerzos de servicios públicos, gracias al ahorro en los presupuestos municipales, solo se hicieron en 2016 y desde entonces se está apostando por externalizar y privatizar los servicios donde falta personal. Por último, no se ha realizado ningún cambio de la Relación de Puestos de Trabajo de servicios sociales, por lo que se han agravado los problemas.

Punto 19. Reactivación de la promoción interna

Reactivación de la promoción interna, a través de convocatorias que aseguren el desarrollo de la carrera profesional de los empleados municipales.

Cumplido. Aunque este proceso se ha puesto en marcha con la puesta en marcha de una primera convocatoria de promoción interna con 150 plazas, éste no ha finalizado.

Punto 20. Cobertura de las vacantes de la plantilla municipal

Adopción de un acuerdo que permita recuperar progresivamente, durante la próxima legislatura, el 20% de plantilla no cubierta.

Incumplido. Se escudan en la legislación estatal, la conocida Ley Montoro y su tasa de reposición cero, que ya existía y conocían cuando firmaron el acuerdo y que se han negado a derogar a nivel estatal.

Punto 21. Sustituciones mediante la bolsa de peones y auxiliares

Utilización de la bolsa de peones y de auxiliares y promoción interna para las suplencias y sustituciones de las plazas que quedaran vacantes temporalmente.

Incumplido. Al igual que en el punto anterior, se escudan en la legislación estatal. Además, ni Participa Sevilla, ni la Plataforma de Peones tiene constancia de que se hayan realizado las 1.000 contrataciones que afirma el Gobierno del PSOE.

Punto 22. Mejora del funcionamiento de las bolsas de empleo municipal

Realización de un estudio sobre la situación de bolsas de empleo del Ayuntamiento y empresas municipales y posibilidades de mejora en su funcionamiento buscando criterios de transparencia e igualdad de oportunidades.

Incumplido. No se ha avanzado prácticamente nada en las bolsas públicas del Ayuntamiento (como en la de peones), que siguen marcadas por el obscurantismo. Además, una de las que sí ha tenido movimiento, TUSSAM, ha sido gestionada por una empresa privada con graves errores en los procesos de selección.

Punto 23. Recuperación de empleo en Servicios Sociales y PIM

Recuperación de todo el empleo perdido de ETF, PIM y ZTS en los ejercicios presupuestarios de 2011 a 2014. Mantenimiento de dicho empleo de acuerdo con las necesidades urgentes que dichos trabajadores han de atender, en el marco de la disposición reglamentaria que regula la reposición de efectivos en el ámbito de las administraciones locales (Ley PGE 2015). Todo ello con cargo a la financiación mixta de la Administración Autonómica y Local para 2016.

Parcialmente cumplido. Aunque se ha garantizado la continuidad de los PIM que ya existían, no se ha recuperado el empleo perdido, ni se ha aumentado el número de estos centros. Además, en los programas de servicios sociales se siguen manteniendo los parones, aunque el PSOE los niega y no se ha recuperado nada del empleo perdido. Por último, destacamos que tampoco se ha logrado financiación mixta, procedente de la Junta de Andalucía, tal y como se había acordado.

Punto 24. Grupo de trabajo Junta / Ayuntamiento

Convocatoria en 60 días del grupo de trabajo Junta/Ayuntamiento que disponga los acuerdos necesarios (crédito, programas, ejecución) para la materialización de dicho compromiso.

Incumplido. No tenemos constancia de la celebración de dicha reunión, ni se ha materializado el compromiso sobre el punto anterior.

Punto 25. Estabilidad laboral de los Servicios Sociales y los PIM

Estabilidad laboral y calidad de los Servicios Sociales y los Puntos de Información de la

Mujer. Especialización en materia de igualdad de oportunidades y violencia de género, en los equipos multidisciplinares de los mismos.

Incumplido. El propio Gobierno socialista reconoce que no se ha cumplido. De nuevo, se escudan en la legislación estatal, que conocían al firmar el acuerdo de investidura.

Punto 26. Personas con diversidad funcional

Establecer un mínimo de un 4% en las plazas de empleo público que se oferten a las personas con diversidad funcional.

Incumplido. A pesar de las posibilidades legales que existen.

CAPÍTULO 4 – RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA COMPRA Y LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL

Este apartado contemplaba **tres puntos** de acuerdo. De los cuales sólo uno tiene un grado de cumplimiento óptimo. Se registran **dos incumplimientos**.

Punto 27. Elaboración de un pliego de cláusulas sociales

Se realizará un informe técnico y jurídico para la elaboración del Pliego de Cláusulas Sociales y Medioambientales para contrataciones de obras y servicios donde se valorarán criterios de calidad como el cumplimiento por la empresa de la normativa laboral, la inserción laboral de colectivos con especial dificultad para acceder al empleo, la calidad y estabilidad en el empleo, la responsabilidad social de la empresa, el compromiso con el comercio justo, la sostenibilidad medio ambiental y la accesibilidad universal.

Cumplido. Se aprobó el pliego de cláusulas sociales y medio ambientales con importantes aportaciones de nuestro grupo, aunque se hicieron como directrices, lo cual les niega carácter vinculante.

Punto 28. Aplicación de cláusulas en la contratación municipal

Aplicación del pliego de cláusulas sociales y medio ambientales en todas las contrataciones públicas municipales.

Incumplido. No hay de seguimiento a las adjudicaciones ni supervisión de lo licitado. Como consecuencia la contratación municipal fomenta la precariedad, como pasa en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Punto 29. Fomento de la compra pública sostenible

Regulación y ejecución de medidas para promover la compra pública sostenible mediante criterios de compra ética y a través de una unidad especializada en las iniciativas y productos de comercio justo y compra verde.

Incumplido. Aunque se ha firmado el manifiesto de la economía circular, el de la Economía del Bien Común o el de la Economía Social y Solidaria, la realidad es que ni siquiera se recicla el papel que recogen en las dependencias municipales. Tampoco se ha desarrollado ninguna medida para caminar hacia una compra ética y sostenible, ni se ha desarrollado la matriz del bien común a la hora de diseñar la contratación y la compra pública.

CAPÍTULO 5 – COMPROMISO CON EL CARÁCTER PÚBLICO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Este apartado contemplaba un punto de acuerdo, que se ha **incumplido**.

Punto 30.

Realización de un estudio de todos los contratos de servicios públicos externalizados y privatizados y análisis de su situación y de las posibilidades de actuación en defensa del sector público, siempre que una posible reversión no suponga un coste adicional excesivo para el Ayuntamiento de Sevilla y que el modelo de gestión responda al interés general. Los servicios externalizados no serán renovados con especial atención a los vinculados a las áreas de Parques y Jardines y Mantenimiento y Obra Menor. Se rendirá cuentas de estos informes ante el Pleno municipal cada seis meses. Compromiso de no externalizar nuevos servicios municipales.

Incumplido. No tenemos constancia de que se esté realizando ningún estudio. Además, siguen realizándose todas las externalizaciones que existían previamente e, incluso, se han producido nuevas. Incluso, en febrero de 2016 presentamos una moción para crear un grupo de trabajo en este sentido y tuvo el apoyo del gobierno, pero cuando en noviembre pedimos con una moción estudiar la municipalización del servicio de ayuda a domicilio, el PSOE se negó a firmarla.

CAPÍTULO 6 – PARTICIPACIÓN

Este apartado contemplaba **21 puntos** de acuerdo. De los cuales siete tienen un grado de cumplimiento óptimo. Otros tres se han cumplido parcialmente y se registran **11 incumplimientos**.

Punto 31. Nuevos procesos de participación ciudadana

Nuevos procesos de participación ciudadana. Se desarrollará una forma de participación popular, comunitaria, deliberativa y directa. Con este mecanismo se crea un nuevo «espacio público» transversal para el encuentro ciudadano con especial relevancia en la elaboración de los presupuestos municipales.

Incumplido. Aún seguimos a la espera del cambio de reglamento orgánico, ya que el Gobierno no ha dedicado suficiente tiempo para ponerlo en marcha. Además, muchas de las propuestas que hicimos para cumplir este punto no han sido aceptadas.

Punto 32. Transparencia en declaraciones de bienes

Transparencia en las declaraciones de bienes y el registro público de intereses.

Parcialmente cumplido. A pesar de la nueva ordenanza de transparencia, que se puso en marcha gracias a este acuerdo, el portal de transparencia está lejos de dar cumplimiento a dicha ordenanza. Por ejemplo, en las declaraciones de bienes y en el registro de intereses faltaba información sobre gerentes de empresas públicas, de directores de áreas, ni era habitual que los directores institucionales de los grupos municipales las hicieran. Incluso, no estaba toda la información disponible de todos los concejales. Por último, en las declaraciones de bienes no se facilita el saldo de las cuentas bancarias.

Punto 33. Conflicto de intereses

Los concejales, directores generales y personal eventual evitarán cualquier situación de conflicto de intereses con su gestión pública. Existirá la obligación de comunicar cualquier circunstancia, incluida las relacionadas con familiares directos, en las comisiones sectoriales de cada una de las áreas o en el Pleno. Se podrá exigir el deber de abstención y la renuncia provisional al ejercicio de competencias.

Incumplido. No tenemos constancia de que se esté haciendo nada al respecto.

Punto 34. Acceso a documentación municipal

Revisar el reglamento y los procedimientos para facilitar el acceso libre de los concejales a toda la información municipal.

Cumplido. Gracias a la nueva ordenanza de transparencia, a propuesta nuestra, se posibilita que se pueda acceder a los expedientes de manera digital.

Punto 35. Acceso público a cuentas

Publicación en la web municipal del detalle de la ejecución del gasto municipal: acceso ciudadano a través de internet a todos los gastos realizados, tras su visado por la intervención municipal. Dicho acceso incluirá como mínimo la identificación del montante, la naturaleza y el órgano que autoriza el gasto.

Incumplido. Se publica la ejecución presupuestaria por trimestres a grandes rasgos pero no se detalla los gastos concretos en cada una de las partidas

Punto 36. Publicación del orden del día de los plenos

El orden del día del pleno se publicará en la web del ayuntamiento (art. 42.2 ROM).

Cumplido.

Punto 37. Retransmisión de los plenos municipales

Retransmisión pública de las sesiones del Pleno municipal. Incluirlo en art. 51 ROM.

Cumplido.

Punto 38. Publicación de la agenda institucional

La web municipal publicará la agenda institucional de todos los concejales de modo que los ciudadanos puedan consultar todos los eventos, reuniones, etc, a los que asistan (incluir en nuevo art. 32 bis sobre transparencia, en desarrollo de la ley 19/2013)

Incumplido. En el portal de transparencia sólo aparece la agenda institucional del alcalde, pero no de todos sus delegados, ni del resto de concejales. En el caso del alcalde, además, sólo aparecen algunos de sus actos pasados o presentes y nunca de los futuros.

Punto 39. Ruegos, preguntas e interpelaciones por parte de colectivos

Revisión de los reglamentos municipales para permitir la presentación de un mínimo de tres ruegos, preguntas e interpelaciones en las sesiones plenarias por parte de colectivos sociales o ciudadanos.

Cumplido. El llamado turno ciudadano ya estaba regulado en el reglamento municipal. La inclusión del punto se hizo para blindar esta opción.

Punto 40. Comisiones públicas

Las comisiones delegadas del Pleno serán públicas.

Parcialmente cumplido. No se ha cumplido aún, aunque está previsto en el nuevo reglamento de pleno aún por aprobar.

Punto 41. Reforma del Reglamento del Consejo Económico y Social

Se impulsará un proceso de participación y diálogo sobre la composición y las competencias del Consejo Económico y Social de Sevilla para que sea un órgano asesor y consultivo del gobierno municipal y un verdadero cauce de presentación de propuestas de sus representantes y de revisión de las iniciativas del gobierno, reforzando la presencia de los movimientos sociales.

Incumplido. Gracias a una moción de Participa Sevilla aprobada en el pleno se iniciaron los trabajos para la reforma del reglamento, pero fueron suspendidos por falta de voluntad política.

Punto 42. Reforma del Reglamento de las Juntas Municipales

La modificación irá dirigida a que todas las personas y todas las asociaciones ciudadanas puedan intervenir en la gestión de los asuntos públicos locales utilizando los órganos y canales de participación establecidos, tengan derecho a recibir información de las actividades y servicios municipales, a acceder a los archivos públicos municipales, a utilizar todos los medios de información general establecidos por el Ayuntamiento, así como a hacer peticiones o solicitudes al gobierno municipal o pedir aclaraciones sobre las actuaciones municipales, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes.

Incumplido.

Punto 43. Reducción de la parte política en las Juntas Municipales

En la composición se deberá reducir al mínimo la presencia de los/as representantes políticos/as, preponderando en todo momento cuantitativa y cualitativamente la integración de asociaciones, otros colectivos, y ciudadanos y ciudadanas a título individual, de manera que la participación en la decisión de los asuntos municipales y la distribución del presupuesto asignado al Distrito por parte de los vecinos/as del mismo, sea real y efectiva.

Incumplido.

Punto 44. Papel de los delegados y delegadas de distrito

Profunda revisión y reestructuración de las funciones de los/as delegados/as de distrito con el objetivo de que los Distritos no sean entes totalmente politizados sino técnicos y ciudadanos.

Incumplido.

Punto 45. Reforma del Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer.

El Consejo Municipal de la Mujer tendrá como finalidad fomentar el asociacionismo, favoreciendo la integración de los grupos y asociaciones de mujeres y de los grupos y asociaciones que promuevan la igualdad de oportunidades en Sevilla, difundir los valores de igualdad entre las personas sin discriminación por razón de género, defender los derechos e intereses de las mujeres, ser interlocutor válido ante la Administración Local en lo referente a la problemática de discriminación por razón de género, la elaboración de estudios, informes y propuestas para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y la mujer en todos los ámbitos de la vida privada y pública, tanto política, económica, cultural, laboral, educativa, social, y urbanística del municipio de Sevilla, así

como emitir y elevar informes y propuestas a los diferentes servicios municipales para la aplicación de la perspectiva de género de forma transversal en todas las actuaciones del Ayuntamiento.

Cumplido. La reforma del reglamento fue aprobada en octubre de 2016.

Punto 46. Retransmisión de reuniones

Para garantizar la transparencia, las reuniones serán retransmitidas por streaming, salvo que el propio consejo decida lo contrario.

Incumplido.

Punto 47. Aumento de la dotación económica en igualdad

En relación al régimen económico y presupuestario, el área de Igualdad deberá contar en los Presupuestos del Ayuntamiento de Sevilla con dotación presupuestaria suficiente para tal fin, así como las subvenciones que en su caso pudieran recibir.

Parcialmente cumplido.

Punto 48. Cesión del uso de edificios municipales a los movimientos

Elaboración de un inventario de edificios municipales vacíos. Creación de los mecanismos necesarios para su inmediata puesta a disposición de las asociaciones y colectivos ciudadanos de la ciudad a través de una convocatoria pública.

Incumplido. Se ha anunciado el estudio aunque aún no se ha puesto en marcha.

Punto 49. Naves de San Luis

Revisión del Plan Especial de las naves de San Luis para garantizar el proyecto de un nuevo equipamiento cultural

Cumplido.

Punto 50. Radiopolis

Compromiso de mantenimiento de Radiopolis en su ubicación actual y apoyo a la continuidad de sus emisiones. En caso de una posible modificación de la ubicación actual por desarrollo del proyecto cultural del Teatro La Imperdible, se realizará de manera consensuada con Radiopolis.

Cumplido.

Punto 51. Licencias de TV y radio

Gestión y explotación municipal de las licencias de televisión y radio públicas con modelos que fomenten la participación, el asociacionismo y un uso social de acuerdo a los indicadores de responsabilidad social.

Incumplido.

CAPÍTULO 7 – Regeneración democrática y libertades públicas

Este apartado contemplaba **10 puntos** de acuerdo. De los cuales **sólo dos tienen un grado de cumplimiento óptimo**. Hay puntos parcialmente cumplidos y se registra un incumplimiento.

Punto 52. Ningún sueldo por encima del Alcalde

Ningún cargo municipal de libre designación, ni directivo de empresas municipales, podrá cobrar más que el Alcalde, que mantendrá su retribución actual fijada en el Presupuesto.

Parcialmente cumplido. Aunque en general se ha cumplido con un importante ahorro existen cargos públicos municipales que sobrepasan el sueldo de la máxima autoridad municipal.

Punto 53. Límite de sueldos

El límite máximo total que pueden percibir los miembros de la Corporación Local por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el sueldo previsto para el Alcalde. (A incluir expresamente en el art. 28 ROM)

Parcialmente cumplido. Aunque la mayoría de cargos se anunció que lo cumplen, en 2016 el gerente de TUSAM, Rubén García Lancharro, cobró 82.881,41 euros y en EMASESA Jaime Palop también supera las retribuciones de Espadas. Además, en el portal de transparencia municipal no aparece esta información, ni se ha incluido en el artículo 28 del ROM.

Punto 54. Disminución sustancial del personal eventual

El personal eventual de la Corporación no superará en ningún caso el 0,7% de la plantilla municipal.

Parcialmente cumplido. Aunque se ha reducido de 100 a 62, no se cumple con el límite del 0,7%. Esta reducción, además, ha sido obligado por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, no por iniciativa propia del gobierno.

Punto 55. Listado público de personal eventual

Se hará público el nombre del personal eventual y las condiciones que han aconsejado su designación, así como titulación y funciones específicas, etc. Sus sueldos, que serán asimilables a los de contratados municipales de las categorías y funciones equivalentes, también se harán públicos.

Parcialmente cumplido. En el listado que se encuentra en el portal de transparencia, que no está actualizado, tan solo se indica el nombre y la retribución del personal de confianza, no las

demás circunstancias que se acordaron.

Punto 56. Dietas sólo por desplazamiento

Los cargos municipales con dedicación exclusiva o parcial no podrán recibir dietas más que en los casos de desplazamientos fuera de la ciudad de Sevilla y siempre con vinculación efectiva directa con el gasto realizado en dicho desplazamiento. A efectos de recibir tales dietas deberán justificar los gastos realizados.

Cumplido.

Punto 57. Supresión de las dietas por asistencia

No se permitirá ninguna dieta por la mera asistencia a reuniones o actos de organismos o empresas en los que el cargo participe en su calidad de miembro del Ayuntamiento de Sevilla. (a incluir en el art. 27.3 ROM)

Parcialmente cumplido. Aunque en general están suprimidas, en algunos organismos se pagan dietas por asistencia.

Punto 58. Supresión de multas por rebuscar en la basura

Proceso de revisión integral de la ordenanza de limpieza pública y gestión de residuos municipales eliminando en cualquier caso la posibilidad de sanción económica por rebuscar en la basura.

Parcialmente cumplido. Aunque no se cobran las multas, fundamentalmente porque las personas que rebuscan en la basura son insolventes, aún no se ha iniciado la reforma de la ordenanza.

Punto 59. Policía de barrio

Se elaborará un plan director de seguridad tras un estudio a través de un grupo de trabajo de la situación operativa de cada servicio, objetivos a alcanzar, evaluación del funcionamiento de las distintas unidades y análisis de los equipamientos existentes en las sedes de la Policía Local, con objeto de mejorar sus funciones de vigilancia de las ordenanzas municipales, adecuar sus competencias en materia de orden público y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de organismos internacionales para la protección de derechos humanos. En todo caso, se promoverá la reestructuración de la Policía Local para avanzar en la disponibilidad de la policía de barrio.

Parcialmente cumplido. Las primeras experiencias de policía de barrio se han puesto en marcha pero no las demás cuestiones.

Punto 60. Modificación de la Junta Local de Seguridad

Se modificará el funcionamiento de la Junta Local de Seguridad para que tengan una mayor presencia en ella las asociaciones, movimientos sociales, vecinales y colegios, entre otros.

Incumplido.

Punto 61. Defensor del ciudadano

Recuperación de la oficina del defensor del ciudadano, estudiando cómo reforzar la posición y legitimación democrática directa de su responsable.

Cumplido.

8. Transparencia

Este apartado contemplaba **cinco puntos** de acuerdo. De los cuales sólo dos tienen un grado de cumplimiento óptimo. Se registran **tres incumplimientos**.

Punto 62. Auditoría de patrimonio y servicios externalizados

Puesta a disposición pública en la web del Ayuntamiento de las cuentas completas de activos y pasivos del Ayuntamiento de Sevilla de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 en formato de datos abiertos (open data). Auditoría técnica y social por parte de la ciudadanía de la gestión municipal, de mantenimiento y alquileres, ventas de patrimonio municipal o de servicios externalizados.

Incumplido.

Punto 63. Auditoría de las grandes obras y megaproyectos

Auditoría ciudadana de la deuda y los sobre costes de las grandes obras públicas y megaproyectos urbanísticos.

Incumplido.

Punto 64. Open Data

Compromiso de actualizar, en la página del Ayuntamiento, las cuentas completas del pasivo y activo del presupuesto municipal en dicha página web, en el ejercicio presente de cada año en formato de datos abiertos (open data), conforme a las indicaciones reglamentarias arriba indicadas.

Cumplido.

Punto 65. Preguntas ciudadanas

Se posibilitará la presentación de preguntas de los ciudadanos que deben ser respondidas por el equipo de gobierno. En la web del consistorio se habilitará un espacio para que los ciudadanos puedan hacer las peticiones.

Cumplido.

Punto 66. Acceso público e información

Acceso de un representante de cada grupo municipal a toda la información necesaria de los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local, una vez celebrada ésta y posibilidad de asistencia sin voz ni voto en aquellos asuntos que por su especial relevancia reglamentariamente se determinen.

Incumplido.

9. Ciudad habitable

Este apartado contemplaba **siete puntos** de acuerdo. De los cuales **sólo dos tienen un grado de cumplimiento óptimo**. Hay cuatro acuerdos parcialmente cumplidos y se registra un incumplimiento.

Punto 67. Mantenimiento y conservación del carril bici

Recuperación de la oficina de la bicicleta con, al menos, el mismo personal y competencias que en 2011. Esta Oficina se dotará con personal funcionario municipal, de modo que su creación no suponga coste alguno para las arcas municipales. Además se le añadirían las competencias de una oficina de accesibilidad y peatón, al objeto de mejorar las condiciones de la movilidad peatonal en toda la ciudad y el correcto mantenimiento del carril bici.

Parcialmente cumplido. Se ha creado la Oficina de la Bicicleta, pero no tiene ni mucho menos el personal, ni los medios ni las competencias de la de 2011, lo que supone un gran impedimento para implementar el recién aprobado Plan de la bicicleta. Además no se les ha vinculado las competencias de accesibilidad y peatón. Hay una oficina de accesibilidad, pero funciona de manera independiente y con grandes carencias.

Punto 68. Fomento de los huertos urbanos

Creación de un Huerto de Prácticas para la realización de talleres de formación teóricopráctica gratuita en técnicas de agricultura ecológica para el entorno urbano y periurbano en un plazo de 4 meses. Asimismo, creación de un servicio de asesoramiento técnico, atendido por técnicos municipales, a través del teléfono, correo electrónico o bien presencialmente, en un plazo de 6 meses.

Incumplido. El plan para la configuración de una Red de huertos urbanos y su ampliación se presentó y está desde entonces guardado en un cajón. Por otro lado, el programa de dinamización simplemente sustituye el modelo anterior que financiaba a las propias entidades para la dinamización de los huertos y ha provocado, en algunos casos, que personas que llevaban más de diez años llevando el programa de huertos hayan perdido su puesto de trabajo. Además se ha reducido la inversión de 325.000 a 170.000 euros. No existe un servicio de atención a los usuarios de los huertos, y además las competencias están repartidas entre urbanismo, Participación y Parques y Jardines, por lo que es difícil saber a quién dirigirse.

Punto 69. Fomento de los huertos urbanos.

Instalar Huertos de Prácticas en todos los centros de enseñanza primaria y secundaria del municipio que dispongan de espacio, en los dos primeros años de la legislatura, tras el previo acuerdo del consejo escolar del centro.

Parcialmente cumplido. Existe una línea del programa de dinamización de huertos escolares existentes, pero que sepa no se han creado nuevos con financiación municipal.

Punto 70. Accesibilidad universal

Compromiso de elaboración de un plan que tenga como objetivo cumplir exhaustivamente con la normativa vigente relacionada con la eliminación de barreras arquitectónicas y las condiciones de accesibilidad en el espacio público. Este plan debe incluir un apartado específico sobre adaptación de todos los edificios públicos administrativos, de titularidad del Ayuntamiento de Sevilla, de planta antigua, de manera que no exista ningún edificio público sin adaptar en su totalidad. Este plan deberá estar realizado en un plazo máximo de 6 meses, y se elaborará contando con la opinión de las asociaciones de personas con diversidad funcional.

Parcialmente cumplido. El Ayuntamiento va muy tarde en el cumplimiento de la legislación cuando ni siquiera tiene aprobado el Plan Municipal de Accesibilidad, que según el acuerdo de investidura tendría que haber estado a finales de 2015, y se ha licitado en septiembre de 2017. Las medidas adoptadas son del todo insuficientes. La inversión es muy baja en comparación con el problema. Por ejemplo, en ascensores se podrán ejecutar como mucho unas 25 actuaciones al año, mientras que la estimación es que hay unos 15.000 edificios que los necesitan, e igualmente con actuaciones en el viario o en barrios.

Punto 71. Placas solares

El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a ejecutar un Plan de Instalación de Placas Solares Térmicas para agua caliente sanitaria y Placas Solares Fotovoltaicas para la autoproducción de electricidad en las cubiertas de los edificios municipales que sean susceptible de ello a lo largo del mandato. El plan debe aprobarse en cuatro meses. Las instalaciones se realizarán durante todo el mandato, a un ritmo anual constante, hasta completar la totalidad los inmuebles susceptibles.

Parcialmente cumplido. En ningún caso el diagnóstico ha sido realizado en los primeros meses de mandato y las actuaciones no se han iniciado. Efectivamente este año se ha incluido una enmienda a presupuestos de PS, pero no había partidas específicas previstas por el gobierno, cuando el plan de acción debería estar iniciado desde el primer año. No obstante, forma parte de las líneas estratégicas de intervención en colegios en relación a eficiencia energética.

Punto 72. Dragado

El Ayuntamiento de Sevilla exigirá a las administraciones competentes el cumplimiento íntegro de los condicionantes ambientales establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental con carácter previo a cualquier pronunciamiento ante cualquier proyecto de dragado en el río Guadalquivir.

Cumplido.

Punto 73. Fracking

El Ayuntamiento de Sevilla, en los términos en que ya lo ha hecho la Diputación Provincial de Sevilla, aprobará una declaración en contra del uso del fracking, sumándose al listado de municipios que ya han adoptado esta iniciativa.

Cumplido.

10. Barrios

Este apartado contemplaba **ocho puntos** de acuerdo. De los cuales **ninguno tiene un grado de cumplimiento óptimo**. Hay tres parcialmente cumplidos y se registran **cinco incumplimientos**.

Punto 74. Polígono Sur

Impulso al Plan Integral del Polígono Sur revisando sus prioridades, plazos y objetivos, avanzando en mejorar la coordinación entre las administraciones competentes y su unidad de actuación, con mayor implicación del Ayuntamiento y sus servicios sociales y con dotación suficiente.

Parcialmente cumplido. La mayoría de las actuaciones o bien son del plan URBAN que tenía que terminarse necesariamente porque se cumplían los plazos, o están previstas “a partir de ahora”, es decir, para 2018.

Punto 75. Estación de La Negrilla

Estudio Municipal del traslado de la Estación de la Negrilla.

Incumplido.

Punto 76. Palacio del Pumarejo

Rehabilitación del Palacio del Pumarejo

Parcialmente cumplido. El año pasado se incluyeron en presupuesto partidas para las obras de urgencia y primera fase, incluyendo calendario de actuaciones, que no se ha cumplido.

Punto 77. SE-35

Iniciar un proceso de participación y debate para la posible revisión y reprogramación del PGOU siguiendo los mismos principios y modelo de ciudad en el que se analice la adecuación de proyectos como la SE-35 a la actual situación medioambiental, social y económica.

Parcialmente cumplido. Se ha iniciado un proceso de discusión en torno a la “reprogramación” del PGOU con algunos agentes, pero se ha limitado mucho la presencia de entidades sociales, que han sido elegidas a dedo. El Ayuntamiento ha incumplido el plazo de adaptar su PGOU al POTA y al POTAUS (Planes de ordenación del Territorio de Andalucía y del Área Metropolitana), con los que entra en contradicción entre otras cuestiones en la SE-35. La modificación del PGOU en la que se incluya la eliminación del proyecto de la SE-35 no se ha tramitado. Existe la posibilidad de sanciones por parte de la CE.

Punto 78. Zonas verdes

Redacción de un Proyecto de Desfragmentación de las zonas verdes de la periferia, mediante la creación de un cinturón hidro-ecológico (como sugieren los estudios de la Universidad de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide) a través de los cauces actuales del Tamarguillo, Miraflores, Ranilla y Guadaira, incluyendo en la red verde de espacios libres todos y cada uno de los parques del extrarradio, y se facilite su uso a través de iniciativas, públicas y privadas, que potencien su uso como áreas de movilidad sostenible, educativas, de esparcimiento, deportivas, históricas y de carácter social de Sevilla. Y se proponga a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta una “Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico” concreto con este fin.

Incumplido.

Punto 79. Tamarguillo

En el marco de la revisión del PGOU, realizar un estudio sobre la ampliación de la superficie del Parque del Tamarguillo.

Incumplido. No hay una licitación en la plataforma de contratación del proyecto bulevar Tamarguillo. Se desconoce que se estén llevando a cabo actuaciones para conectar el parque Tamarguillo y el Infanta Elena.

Punto 80. Clima y San Idelfonso

Creación de un centro de interpretación multidisciplinar en el edificio CLIMA y restauración del cortijo de San Idelfonso.

Incumplido.

Punto 81. Rehabilitación del Parque Alcosa

El Ayuntamiento establecerá una comisión, con participación de las asociaciones vecinales, para la rehabilitación integral del Parque Alcosa. La misma aprobará un plan de actuación en el que se incluirá dotación presupuestaria adecuada, dentro de las disponibilidades municipales, para complementar el coste de las obras emprendidas por los vecinos.

Incumplido. La licitación del diagnóstico, que es lo único que se ha hecho, es de Octubre de 2017. En la reunión de seguimiento de acuerdos de presupuesto de 2017 está recogido que “no tienen previsto nada al respecto” porque es necesario un acuerdo con la Junta que aún no tienen. No han hecho inversiones en los edificios ni desde luego han constituido una comisión de seguimiento con los vecinos. Ahora se ha anunciado en medios que la Junta va a licitar la rehabilitación.